

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /714117/2017  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/338/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 714117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de noviembre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. Williams Hernández Gómez** y registrada con el folio número **714117**, consistente en lo siguiente: "Solicito información de los recursos faltantes del programa normal estatal (EB) 2014 y PROEXOES 2014; así como también la realización de la entrega formal de la unidad académica departamental tipo III del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula" y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 60, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia atiende su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **714117**.

Que con fundamento en el Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de agosto de 2008 en el cual establece al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, como la institución encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción IV del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Dirección de Programación de la Inversión Pública supervisar que se lleve a cabo el seguimiento y control de las asignaciones presupuestales de las fuentes de financiamiento federal y estatal y afectaciones conforme a los programas y proyectos de inversión autorizados.

Que esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección de Programación de la Inversión Pública mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/159/2017 diera contestación a mencionados cuestionamientos, y que mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/159/2017 mencionada Dirección remitió la información que se da a conocer en la presente:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

A efectos de la entrega de la información solicitada, se remite al presidente del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que se haga cargo de la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. Williams Hernández Gómez** y registrada con el folio número **714117**, se informa lo siguiente:

Por lo que hace a la primera parte de su pregunta, en la cual solicita información de los recursos faltantes del programa normal estatal (EB) 2014 y PROEXOES 2014, se informa que esta Unidad solicitó a la Dirección de Programación de la Inversión Pública, perteneciente a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a su cuestionamiento mediante oficio SF/SI/PF/DL/UT/159/2017; y que mediante oficio número SF/SPIP/DPIP/CPIP/CPCS/1161/2017 la Dirección de Programación de la Inversión Pública, remitió la información que se anexa a la presente resolución.

Ahora bien, es importante informar al solicitante que la entrega formal de la obra de la Unidad Departamental Tipo III del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, es responsabilidad y facultad del **Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED)**, de conformidad con su Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de agosto de 2008, motivo por el cual, **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED)**, para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho al **Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED)** por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. Williams Hernández Gómez** y registrada con el folio número **714117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar al solicitante vía correo electrónico que fue proporcionado.

**Atentamente**  
**Directora de Legislación, Consulta,**  
**Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

  
**Silvia Guadalupe Mendoza Casanova**

SGMC/65

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

A efecto de mantener organizada los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada respuesta a presentada, comunicando se cite el número de expediente y folio que se consigne en el expediente con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.